

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION DE COMISIONES

XLIIa. LEGISLATURA
Primer Período

CARPETA Nº 323 de 1985

DISTRIBUIDO Nº 455 de 1985

REFERENCIAS

COMISION DE PRESUPUESTO (INTEGRADA)

Octubre de 1985

PRESUPUESTO NACIONAL - PERIODO 1985 - 1989

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION MATUTINA DE LA COMISION DEL DIA 8 DE OCTUBRE DE 1985

(Sin corregir)

PRESIDE : Señor Senador Carlos Julio Pereyra.

SECRETARIOS : Señores Jorge Mario Frigerio y Alfredo Mario Alberti.

MIEMBROS : Señores Senadores Carlos W. Cigliuti, Wilfredo Penco, Francisco Mario Ubillos, Juan J. Zorrilla, Jorge Batlle, Raumar Jud... ...s Alberto Lacalle, Dardo Ortiz, Luis A. Senatore y Alb... ...umarán.

ASISTEN : Señores Senadores Gonzalo Aguirre y Alfredo Traversoni y señor Secretario del Senado Mario Farachio.

INVITADOS ESPECIALES : Señor Ministro Interino de Economía y Finanzas economista Luis Mosca; Señor Contador General de la Nación contador Isaac Umansky; señor Director Nacional de Aduanas Capitán de Navío (R) Oriente Añón; señor Director Nacional de Subsistencias licenciado Javier Bonilla; señores Asesores del Ministerio de Economía y Finanzas contador Ezio Bologna, doctor Flavio Buscasso, contadores Rodolfo Carelli, Elsa Carrión, Roberto Covelli y Julio De Brum; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto contadora Ana María Verga; y de la Contaduría General de la Nación contadores Elsa Holt, Alvaro Netto, Hebe Patrone y Manuel Rodríguez.

25x

SEÑOR PRESIDENTE.- Está abierta la sesión.

En consideración las actas Nª 43 y Nª 44, correspondientes a las dos sesiones del día viernes.

Si no hay observaciones que formular se dan por aprobadas.

Continuamos con la consideración de los artículos correspondientes al Ministerio de Economía y Finanzas.

Léase el artículo 203.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

- Léase la disposición citada.

(Se lee:)

- En consideración.

No hay número en Sala para votar.

Léase el artículo 204.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

- En consideración.

SEÑOR SENATORE.- ¿Qué régimen tienen ahora estos funcionarios?

SEÑOR CARETTI.- Los funcionarios de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas actualmente pueden llegar a las 40 horas, pero en forma limitativa, porque el crédito que tienen en este momento no alcanza para todos. Es una desigualdad que se presenta en esta oficina y en la Dirección General de Catastro.

SEÑOR MINISTRO INTERINO.- Advierto también al señor Senador Senatore que al margen del problema de créditos planteado por el contador Caretti, debemos recordar que se han implementado nuevas modalidades de juego, lo cual obliga a un refuerzo de horas extraordinarias, con una remuneración acorde al sistema.

A los efectos de considerar la valoración del costo en régimen de 40 horas debemos informar que actualmente hay 140 funcionarios presupuestados y 25 contratados. La proposición de plantear el sistema de 40 horas para estos funcionarios implica un incremento del crédito del 48%, por incorporarse a este régimen el 41% de funcionarios restantes.

25×

SEÑOR SENATORE.- ¿Esta es una facultad otorgada a las autoridades y no a los funcionarios? Estoy pensando en el problema de la opción de que hablábamos ayer. Si no comprendo mal, la aplicación de este régimen la decide la Unidad Ejecutora, o sea que no es un derecho al que se van a incorporar en definitiva todos los funcionarios.

SEÑOR BUSCASSO.- El problema es el siguiente. En el artículo al que se refería el señor Senador Senatore creábamos el régimen; en éste, se amplía, es decir, que sigue con el régimen actual, que se modifica con el consentimiento del funcionario.

SEÑOR SENATORE.- La obligatoriedad, que no me parece mal que se establezca, faculta al funcionario a optar o no por ese régimen. Creo que no está muy claramente dicho en el artículo, porque la facultad está otorgada al Director de la Unidad Ejecutora, quien "podrá" comprender a todos los funcionarios; lo cual quiere decir que el jerarca podrá disponer que sean 10 ó 15 funcionarios más, y el resto no quedaría comprendido aunque quisieran. En cambio, me parecería que la redacción podría quedar mejor si se comprende a todos, dando la opción a los funcionarios de cumplir o no esas horas extraordinarias.

Continúo manteniendo la tesis que sostuve al votar un artículo idéntico correspondiente al Ministerio de Economía y Finanzas en el día de ayer. Esta disposición fue aprobada con la obligatoriedad y la opción a realizar por el funcionario en el término de 6 meses, y esto --fue votado por incisos-- yo no lo voté.

SEÑOR ORTIZ.- Yo pensaba formular una opción semejante a la expresada por el señor Senador Senatore. Desearía saber cómo va a quedar este régimen, si hay una opción para los funcionarios como la que planteábamos ayer, o si este sistema puede ser implantado parcialmente, ya que el jerarca podría disponer que sólo la mitad de la oficina trabajara de acuerdo al mismo.

En suma: ¿es una opción del Director o de los funcionarios?

SEÑOR BUSCASSO.- Es opción de la Administración.

Creo que el caso de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas es un poco distinto al de la Dirección Nacional de Aduanas. En este organismo, como lo expresó su Director, prácticamente toda la oficina necesita un régimen de 48 horas, no de 40 horas. Acá no se necesita que todos los funcionarios, ni siquiera la gran mayoría, cumplan ese horario; pero sí que se incorporen

más funcionarios a ese régimen. Por eso la opción queda en manos de la Administración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, parecería que el texto debería decir explícitamente lo que acaba de manifestar el señor Director General de Secretaría: "La Administración podrá extender a 8 horas el régimen de trabajo de tales funcionarios". De lo contrario, da la impresión de que se trata de una opción del funcionario, tal como señalaban los señores Senadores Senatore y Ortiz.

SEÑOR MINISTRO INTERINO.- Creo que no habría inconveniente porque el punto importante es, precisamente, el que señalaba el doctor Buscasso sobre los distintos regímenes laborales que tiene la Dirección. Lo principal es la facultad de la Administración, en el sentido de poder extenderlo y parece apropiada la observación que realiza el señor Presidente en el entendido de que es una atribución de la Administración el poder establecer cuáles son los funcionarios que pueden ingresar a ese régimen.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si es eso lo que se pretende, tendría que modificarse la redacción.

SEÑOR ORTIZ.- Una vez que la Dirección resuelva extender el régimen de ocho horas a determinados funcionarios, entiendo que ese sistema rige con carácter definitivo. O, al cabo de un tiempo, puede no ser necesario ese horario y el funcionario va a tener la posibilidad de retrotraerse al que tenía anteriormente.

SEÑOR BUSCASSO.- La actual redacción no es la definitiva porque lo que una voluntad hace, la misma la puede deshacer, siempre que no esté prohibido expresamente por la norma. No es un régimen que después de estatuido mantenga permanencia en forma eterna, sino que se da la facultad, según las necesidades de establecer y retirar ese sistema.

SEÑOR ORTIZ.- Entonces todo lo que se habló ayer sobre los funcionarios no es tenido en cuenta, ya que esto es peor porque se los somete a un vaivén. Después de acomodar sus vidas a un horario, éste se les quita, distorsionando su sistema de vida.

Entiendo que este régimen debería tener cierta permanencia, porque de lo contrario, no se justifica un tratamiento diferente para los funcionarios de oficinas distintas.

SEÑOR BUSCASSO.- Puede establecerse que después que comienza a funcionar ese régimen, el mismo no se puede derogar.

tpe/3
D/455

25x

SEÑOR MINISTRO INTERINO.- Los planteamientos que se vienen realizando sobre la particularidad de la Dirección, observado desde el punto de vista del funcionamiento, en lo que tiene que ver con las nuevas modalidades que se están incrementando y de las que se piensan crear, es tener un régimen que alcance a determinado número de funcionarios. Entiendo que sería hasta atentatorio para con el Estatuto del funcionario el establecer un régimen en determinado momento y después modificarlo.

Creo que la norma tendría que estar planteando la opción o, mejor dicho, que una vez establecido el régimen para determinado número de funcionarios, evidentemente no exista posibilidad que la Administración pueda modificarlo. En la realidad, también va a suceder así, salvo que alguno de los sistemas que se implementen no requiera en el futuro variaciones al respecto. Con esto, lo que se va a modificar no es el régimen horario, sino el número de funcionarios que lo cumplirá.

Por lo tanto, la facultad de realizar posibles ajustes queda a criterio del jerarca, con lo cual creo prudente, tal como lo señala el señor Senador Ortiz, establecer que una vez planteado el régimen de cuarenta horas en aquellos servicios que la Dirección considere convenientes, evidentemente deben permanecer de esa forma.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, correspondería que los representantes del Ministerio nos acercaran una redacción que contemple los dos aspectos.

SEÑOR MINISTRO INTERINO.- Así lo haremos y una vez preparada la acercaremos a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 203, que no había merecido observaciones.

-7 en 7: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 205.

tpe/4
D/455

(Se lee el texto del Proyecto del Poder Ejecutivo)

- Léase la disposición citada.

(Se lee)

- En consideración.

SEÑOR BUSCASSO.- De acuerdo con la redacción, simplemente se eleva el porcentaje de la tasa que se venía cobrando co[illegible]ondiente a la ley de 1974. Este porcentaje era del dos por [illegible] y se eleva al cuatro por mil, porque la tasa actual es muy pequeña para cubrir los gastos que se ocasionan por la prestación de este servicio.

SEÑOR SENATORE.- Quisiera saber cuánto se recauda por esta tasa.

SEÑOR BUSCASSO.- Lamentablemente en este momento no tengo la cifra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no estoy equivocado, se incluyen las Intendencias.

SEÑOR BUSCASSO.- Sí, señor Presidente. Se aumenta la tasa y se incluyen las Intendencias, porque no existía razón para mantenerlas aparte del servicio que se presta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Frente a esta situación, deseo plantear la posibilidad que se daría. Por ejemplo, las Intendencias cobran el impuesto de contribución inmobiliaria --caso típico-- sobre la base de la tasación que les proporciona la Dirección General del Catastro. Por lo tanto, existe una relación permanente entre las Intendencias y las distintas oficinas de la Dirección General del Catastro en todo el país. Por ejemplo, en el interior del país, he podido apreciar que en las Intendencias muchas veces faltan los técnicos.

tpe/5
D/455

Fui integrante de un Concejo Departamental en el interior de la República y allí pude constatar una relación muy directa entre la Dirección General de Catastro y la Intendencia. Diría que allí existía una relación permanente. Esta relación era a tal punto --no sé si actualmente es así-- que cuando faltaban funcionarios en la Dirección General de Catastro, la Intendencia los cedía porque tenía interés directo en que se prestaran los servicios de tasación de inmuebles a los efectos del cobro de la contribución inmobiliaria. Pienso que es un poco exagerado que cada vez que una intendencia tiene que recurrir a la Dirección General de Catastro a fin de que le proporcione el valor de un inmueble sobre el cual deben aplicarse determinados impuestos, tenga que pagar esa tasación. Eso provocaría una corriente permanente de dinero que saldría de las Intendencias con destino a esa Dirección. Y si es propósito de los integrantes de esta Comisión incluir en este presupuesto, recursos para las Intendencias municipales del interior, me parece absurdo que, por un lado, les demos recursos --como ya lo ha hecho el actual Poder Ejecutivo-- y, por otro, se los estemos restando. Y esto sucedería, además, entre organismos del Estado que, en lugar de competir entre sí, tendrían que complementar sus servicios.

SEÑOR BUSCASSO.- De acuerdo a este artículo, las Intendencias tienen que pagar una tasa por la avaluación que requiere de la Dirección General de Catastro. Esto sucede porque las Intendencias pueden optar entre tener sus tasadores propios --como sucede en la de Montevideo-- o utilizar los servicios de la Dirección General de Catastro y, para ellas, es más económico ese costo del 4 por mil que debe pagar a esa Dirección, que tener tasadores propios. Este es el mismo problema que se da, por ejemplo, con las tasas: al utilizarse el servicio, hay que pagarlo. Si bien es cierto que existe ese problema económico de las Intendencias, no veo que una cosa colida con la otra. Evidentemente, no se trata de un tributo que tenga el carácter de impuesto, sino que se trata de una tasa por utilización de servicios.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pienso que si las Intendencias tuvieran la posibilidad de hacer las tasaciones, podríamos tener 18 ó 19 criterios distintos. Por lo tanto, creo que es conveniente que la tasación la continúe haciendo la Dirección General de Catastro que, se supone, lo hará con un criterio uniforme.

Pero si la opción no parece conveniente, y es de interés nacional que los municipios recurran a los servicios de la Di-

jac.1
D.455

25x

rección General de Catastro para este tipo de tasación, me parece que eso no debe significar un costo que para las Intendencias va a ser muy alto porque, reitero hay una relación muy estrecha y frecuente en servicios que, evidentemente, se complementan. Por alguna razón, las Intendencias no estaban incluidas anteriormente y, eso se debía a que había un criterio de protección frente a los intereses municipales que, desde el punto de vista social, tiene mucha importancia.

Creo que sería pertinente mantener la exclusión de las Intendencias en lo que concierne a este tema.

SEÑOR LACALLE.- Me hago eco de las expresiones del señor Presidente, en el entendido de que este criterio se inscribe dentro de todas las opiniones que hemos vertido acerca de las finanzas de las Intendencias del interior. Como ustedes saben, éste es para nosotros un capítulo sumamente importante, desde todo punto de vista. Tanto en los hechos como en lo que se refiere a los recursos, deseamos que, en la medida de lo posible, no sean detraídos por Montevideo. Debemos buscar la manera de aliviar los gastos de las Intendencias.

Por lo tanto, reitero que estoy de acuerdo con las expresiones vertidas por el señor Presidente y, en consecuencia, hago moción al respecto.

SEÑOR MINISTRO INTERINO.- Me informan que, en estos momentos, las Intendencias Municipales pagan por las cédulas catastrales y creo que no tendríamos inconveniente en exonerarlas, a título expreso, del pago de ellas. De esta manera, pienso que se allanarían las diferencias señaladas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiere decir que eliminaríamos a las Intendencias de este artículo.

SEÑOR BUSCASSO.- El artículo dice lo siguiente: "Por cada tasación que realice la Dirección General del Catastro Nacional a los Servicios Autónomos, Descentralizados, Intendencias Municipales, y en general a todas las personas públicas estatales o no estatales que tengan recursos propios..." Pienso que a las Intendencias habría que excluirlas a texto expreso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habría que agregar un párrafo que dijera que "quedan exceptuadas las Intendencias Municipales".

SEÑOR BUSCASSO.- Tengo una duda porque el artículo expresa "...a

jac.2
D.455

25×

todas las personas públicas estatales o no estatales que tengan recursos propios...", y las Intendencias los tienen. Por lo tanto, caben dos cosas: o bien eliminarlas y dejar las cosas como estaban o, de lo contrario, se podría incluirlas en el Mensaje Complementario, porque de cualquier forma se les exonera de una tasa que, aparentemente, estaría comprendida en el artículo anterior, que habla de "toda persona pública estatal o no estatal:".

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión debe resolver si quiere tomar resolución en este momento o si entiende que hay que esperar el Mensaje Complementario.

Además, los asesores del Ministerio nos podrían informar si en este momento se cobra a las Intendencias por estos trabajos.

SEÑOR BUSCASSO.- Efectivamente, así se hace.

SEÑOR PRESIDENTE.- Este artículo podría quedar aplazado pero, ya que el señor Ministro está de acuerdo con nuestra posición, se entiende que el Poder Ejecutivo se está expresando por su intermedio y, de esa manera, no sería necesario el aplazamiento.

SEÑOR MINISTRO INTERINO.- Pienso que, tal vez, sea pertinente traer una solución alternativa. Es cierto que en este momento las Intendencias pagan por este servicio y, por lo tanto, habría que hacer una evaluación de las cifras que se manejan, o sea, de las deudas que se han venido generando y, quizá esto ameritara de nuestra parte, la presentación de un texto alternativo en el Mensaje Complementario. Mientras tanto, sugeriría que el artículo quedara en suspenso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se aplaza la consideración del artículo 205.

(se vota:)

7 en 8. Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 206.

(Se lee el texto del Proyecto del Poder Ejecutivo)

Léase la disposición citada.

jac.3
D.455

(Se lee:)

En consideración.

SEÑOR ORTIZ.- Creo que en esta disposición que se cita hay un error de redacción. Entiendo que se debe pagar no por los derechos de solicitud, sino por la expedición de copia. En ese sentido, el decreto-ley mencionado, está mejor redactado, ya que dice que se faculta a Catastro a expedir copias mediante el pago de un derecho.

En definitiva, creo que debería establecerse que el pago fuera por la expedición de copias de láminas catastrales, es decir, habría que mantener la redacción del decreto-ley, pero variando el monto.

SEÑOR CIGLIUTI.- O decir que se varía el monto.

SEÑOR ORTIZ.- En efecto. En lo que hace al resto, creo que está perfectamente redactado. El decreto-ley es el que faculta a la Dirección a expedir la copia, pero si acá efectuamos la sustitución no surge que pueda expedirla. Por eso creo que convendría establecer simplemente el monto actualizado. La parte final podría decir: "...mediante el pago de un derecho de N$ 250.oo por cada lámina".

Con respecto al inciso 2ª, lo eliminaríamos.

SEÑOR PRESIDENTE.- En lugar de decir: "Sustitúyese el artículo 249...", debería decirse: "Modifícase el artículo 249 del decreto-ley...".

Léase como quedaría redactado el artículo 206.

(Se lee:)

"Modifícase el artículo 249 del decreto-ley Nª 14.189, de 30 de abril de 1974, que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 249.- Facúltase a la Dirección General del Catastro Nacional, para expedir copias de los planos existentes en su Sección Archivo Gráfico, mediante el pago de un derecho de extracción que será de N$ 250.oo por cada lámina".

ac.4
.455

25×

Se va a votar.

(Se vota:)

7 en 8. Afirmativa.

Léase el artículo 207.

(Se lee el texto del Proyecto del Poder Ejecutivo.

En consideración.

SEÑOR ORTIZ.- Hasta ahora no están gravadas, ¿verdad?

SEÑOR CIGLIUTI.- Por lo menos, no hay ninguna disposición legal citada que así lo establezca.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va votar.

(Se vota:)

8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 208.

(Se lee el texto del Proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

Se va a votar.

(Se vota:)

7 en 8. Afirmativa.

Léase el artículo 209.

(Se lee el texto del Proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

Aquí se plantea la misma dificultad que habían hecho notar los señores Senadores Ortiz y Senatore cuando consideramos el artículo 204, es decir, en qué situación queda el funcionario. Habría que establecer qué es lo que desea la Administración y considerar asimismo los intereses de aquellos funcionarios que tienen régimen de seis u ocho horas, a efectos de contemplarlo en la redacción.

SEÑOR MINISTRO INTERINO.- En este momento estamos redactando el artículo anterior y pienso que el que estamos considerando ahora también debe ser objeto de una redacción del mismo tenor. Por eso, sugeriría que en contados momentos podamos tratar ambos artículos en forma simultánea.

SEÑOR CIGLIUTI.- Con este artículo 209 termina la parte del articulado que se refiere a la Dirección General del Catastro Nacional. Ha habido un régimen especial para la Dirección General Impositiva y para la Dirección Nacional de Aduanas y se

3.455

que funcionarios de aquella dirección han hecho algunas gestiones para lograr una equiparación. Pregunto si el Ministerio ha contemplado esta posibilidad.

SEÑOR MINISTRO INTERINO.- Cuando en el día de ayer presentamos la estructura del Proyecto del Presupuesto, dijimos claramente que consideramos a las oficinas recaudadoras en un régimen particular.

Tal como habíamos establecido en el artículo 190,ya aprobado, la antigua partida que formaba parte de la prima a la eficiencia de la Dirección General Impositiva va a ser redistribuida entre aquellas Direcciones sumergidas del Inciso, entre las que se encuentra la Dirección General de Catastro, la que tendríamos que considerar junto con la Dirección de Loterías y Quinielas y la Dirección Nacional de Subsistencias.

Eso es lo que hemos previsto y acordado con la Asociación de Funcionarios del Plenario del Ministerio de Economía y Finanzas.

La posibilidad que plantearon los funcionarios en un petitorio, de afectar estos recursos que recientemente hemos votado, nos creaba un problema, similar al de la Tesorería.Es imposible afectar rentas, pues eso daría lugar a que otros incisos se vieran facultados, y con legítimo derecho, a hacerlo. En tal sentido, no consideramos apropiada la afectación de rentas, independientemente de lo que hemos venido sosteniendo.En cuanto a lo que plantea el señor Senador Cigliuti, debo decir que el Poder Ejecutivo lo ha contemplado tratando de mantener un marco de coherencia, que es lo que pretendemos.

SEÑOR ORTIZ.- Quisiera que el señor Ministro Interino nos aclarara en qué situación quedaría el petitorio elevado por los funcionarios de la Tesorería, es decir, cómo se los contemplaría, pues ellos pedían que se aumentara la comisión que se cobra a propietarios e inquilinos, lo que, a mi juicio, no es viable.

jac.5
D.445

SEÑOR MINISTRO INTERINO.- Como lo hemos acordado, se señalaba la afectación o el incremento de comisión al servicio de garantía de alquileres. También se va a crear a nivel del inciso una comisión de la cual van a formar parte delegados de la asociación de funcionarios, a los efectos de que ellos puedan ir viendo cómo se contempla la situación de las direcciones más sumergidas. En esta instancia, se buscaría equiparar --dado que hay gran disparidad no va a ser posible hacerlo en poco tiempo-- a todas las direcciones. Es decir, iniciar un proceso de equiparación a través de ajustes sucesivos en las Rendiciones de Cuentas. Se ha convenido hacer eso a lo largo del período.

Es posible, señor Presidente, que hacia fin de año, esas comisiones empiecen a trabajar, y entonces, los funcionarios podrán ver cómo se emplean los fondos liberados para premio estímulo y la forma en que se va a compensar a los sectores más sumergidos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a leer el artículo 210.

(Se lee:)

"Artículo 210.- Increméntase en el Programa 012, "Coordinación del Comercio Exterior y Asistencia al Exportador", el Rubro 2, "Materiales y Suministros", en N$915.300,oo (nuevos pesos novecientos quince mil trescientos) y el Rubro 3, "Servicios no Personales", en N$915.300,oo (nuevos pesos novecientos quince mil trescientos)".

- En consideración.

SEÑOR ORTIZ.- ¿Esto es la Dirección de Comercio Exterior?

SEÑOR MINISTRO INTERINO.- Así es.

SEÑOR BATLLE.- Cuando en oportunidad de la Rendición de Cuentas, se habló sobre esta oficina, hicimos algunas consideraciones con respecto al funcionamiento, las tareas que la misma tiene asignada y a la necesidad de aumentar sus actividades, cosa que no se ha encarado por falta de rubros y de personal, dentro y fuera del país.

De acuerdo a la escasa información de que dispongo, entiendo que las únicas modificaciones que a este rubro se incorporan, están comprendidas en los artículos 210, 211 y 212 de este proyecto. Si esto es así, esta oficina continúa en el mismo estado

pe/1
455

25X

de indigencia que ha sufrido hasta ahora: escasos recursos humanos y falta de disponibilidad de rubros para el esencial cumplimiento de sus funciones.

No me voy a extender, señor Presidente, sobre la importantísima tarea que le espera al Uruguay en materia de comercio internacional. Todos sabemos que los destinos del país en buena medida, se juegan con relación a la colocación de sus productos en el exterior. Pero esta oficina, tal como funciona, es incapaz de brindar la más mínima información a quienes trabajan en la industria o en la producción ya que carece de los rubros indispensables para la contratación de los servicios de información que existen en el mundo.

En consecuencia, quisiera que el señor Ministro Interino me informara si en esta o en otras partidas, ha sido considerada la posibilidad de hacer un "leasing" con el objeto de acceder a los bancos de datos del mundo. Así el Uruguay, a través de las terminales que podrían estar ubicadas en el Ministerio de Relaciones Exteriores --donde está situada físicamente la Dirección de Comercio Exterior--, estaría en condiciones de disponer al instante, como cualquier país actualizado, de toda la información que necesite desde el punto de vista comercial y financiero.

Este tipo de información se alquila y se arrienda; como dato ilustrativo podría citar que el "Wall Street Journal" maneja un banco de datos completísimo. Entonces, desde cualquier lugar del mundo, por medio de una terminal, el interesado puede obtener la información al día, por ejemplo, sobre todos los productos que Estados Unidos importa. O sea que si un exportador uruguayo de bufandas, desea saber qué firma las compró en el pasado, de qué país y en qué condiciones las importó, encontrará todo esto disponible a través del alquiler de un servicio.

Recuerdo, señor Presidente, que cuando me dedicaba a la agropecuaria, asistí a un remate en Young, en el que el señor Elorza --estaba aún vivo-- vendía 51 vaquillonas preñadas, prontas para parir. Las compré a un precio bastante más alto del que se estaba manejando en el mercado, y algunos amigos de Young, donde yo había vivido cuando chico, me preguntaron si estaba loco, si pagaba más para hacerme ver. Les respondí que había venido a comprar lo que este señor excepcionalmente inteligente había sabido construir en 50 años, y que yo, en cuatro vidas, jamás podría hacer. En ese momento dí un salto cualitativo que después no aproveché porque me dediqué a la política.

tpe/2
D/455

Por lo tanto, si el Uruguay no hace lo mismo con lo que está a precios adecuados a disposición del país; si la oficina no tiene los recursos para manejar lo que brinda la técnica, entonces va a continuar inútil e innecesariamente desprovisto de la información mínima para que nuestros productores e industriales puedan estar al día. El que no cuenta con ella, no puede hacer nada. En una palabra, es una fuente de poder esencial sin la cual las sociedades modernas no existen, no funcionan.

Reitero, entonces, mi inquietud acerca de si se ha manejado alguna idea relativa a este tema y si lo que aparece en estos artículos son simplemente rubros para gastos generales o existe para intención.

Por otra parte, señor Presidente, es absolutamente imprescindible que las tareas se distingan muy bien. En el Ministerio de Relaciones Exteriores, hay un sector económico que en la actualidad está manejado por un hombre que regresó al país a instancias del titular de la Cartera, contador Iglesias. Se trata del señor Pérez del Castillo, que es una persona excepcionalmente capaz.

La Dirección de Comercio Exterior y la de Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, globalmente, están trabajando en un área donde hay un aspecto esencial a destacar: la información. Es decir que la Dirección General de Comercio Exterior para su actividad, debe poner énfasis en ese tema. Esto es importante cuando se hacen acuerdos de país a país, etcétera. Traigo a colación convenios como el de CAUCE, como los realizados con Brasil, y los acuerdos con Irán. Llamo la atención además que en las tratativas y en las negociaciones intervienen los técnicos, tanto a nivel comercial como político. Es una tarea que tradicionalmente ha llevado adelante el Ministemio de Relaciones Exteriores y que va a seguir cumpliendo.

¿Cuál es la función primordial de la Dirección de Comercio Exterior? Informar, difundir, poner en contacto. Entonces, si no tenemos la información para brindar o no está al día, ella no podrá ser atendida debidamente.

SEÑOR MINISTRO INTERINO.- En relación a las inquietudes planteadas por el señor Senador Batlle, que creo muy pertinentes, pienso que el quántum de las cifras propuestas indica a las claras que en el refuerzo de gastos no se están considerando muchos de los elementos que él menciona.

En primer lugar, importa destacar que algunos aspectos o inquietudes planteados por el señor Senador de que, en última instancia, se trata de una Dirección cuyo cometido fundamental es la información, para lo cual requiere equipos, lo que es abolutamente cierto, también lo es que estos equipos están eventualmente considerados en materia de inversiones, pues no son gastos corrientes.

Por otra parte, a nivel de toda la Administración, funciona una Comisión de Informática. Por eso lo importante era ver de qué manera se podía interconectarla para hacer uso entre todas de la misma información. Cumplo con el deber de informar al señor Senador que es inquietud del Ministerio de la actual Dirección, el poder suministrar esa información que hoy ya estamos procurando a todos los empresarios. También vamos a tener interconexión de equipos entre el Banco Central, la Asesoría Económico Financiera y la Dirección de Comercio Exterior, de forma que a las mesas de trabajo de esta última lleguen al día las informaciones relativas a mercado y variaciones de productos y, particularmente, la de aquéllos a los que tan sensibles somos.

Además quería señalar que en estas pequeñas partidas asignadas --y lo de pequeña va en consideración al hecho, como señalábamos en la presentación de nuestro presupuesto-- el Ministerio de Economía y Finanzas tenía la tremenda restricción de no poder incrementar sus gastos corrientes y tan solo hemos considerado, en función de estas posibilidades, las necesidades más acuciantes que presenta la Dirección, lo que así le hemos hecho saber.

En primer lugar, aparece un pequeño refuerzo para que el país pueda tener, aunque más no sea, una presencia en condiciones más decorosas de la que actualmente tiene en las ferias internacionales. Se trata de una partida limitada, que esperamos se pueda ir complementando y reforzando en las sucesivas Rendiciones de Cuentas y a medida que esas ferias se vayan efectivamente realizando.

En segundo término, en el rubro de gastos de funcionamiento, se crea el rubro 9, que no existía en la Dirección de Comercio Exterior, porque aunque parezca increíble, no dispone de rubros para invitar a comer o ni siquiera con un café, a las delegaciones comerciales que vienen del extranjero. Por esa razón, en el artículo siguiente se crea el rubro 9 que es un mínimo fondo de viático para atender este tipo de gastos.

En esencia, son extraordinarios y, como decía al principio,

en tanto sea posible, habrá que irlos reforzando en las sucesivas Rendiciones de Cuentas, a efectos de complementarlos con lo ya establecido en el Plan de Inversiones, lo que unido a la interconexión de equipos permitirá acceder a la información a que hacía referencia el señor Senador Batlle.

En las condiciones actuales, se estarían cumpliendo mínimamente las demandas de la Dirección de Comercio Exterior.

SEÑOR BATLLE.- Entiendo que si el señor Ministro Interino establece que, con los medios y los recursos que aquí se incorporan y con los que en términos generales ya se cuenta, se va a poder cumplir con esas funciones, me doy por satisfecho con su explicación, deseando que, a breve término, esto se pueda constatar como una realidad que va a ser muy importante para la vida del país.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Pienso que la sugerencia que formula el señor Senador Batlle, si cupiera la expresión de voluntad de esta Comisión, no puede quedar sólo en una sugerencia. Pienso que sería necesario que quedara como una expresión de voluntad en el sentido de que el sistema de información a que él aludía sea uno de los elementos con que cuente, en forma indispensable, la Dirección de Comercio Exterior.

También quisiera preguntar algo en cuanto a otros complementos de la tarea, como ser el humano. Quisiera tener una idea de cuántos funcionarios posee y qué especialización tienen, porque durante el estudio de la Rendición de Cuentas, en la Comisión de Hacienda, tratamos este tema en relación a la posibilidad de viajes al exterior, ocupando cargos fuera de la República, así como la colisión de intereses, natural, que se produjo con los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores. Entendemos que el comisionado de negocios o el delegado de la Dirección de Comercio Exterior es un personaje de importancia fundamental para el país. Por eso quisiéramos saber cuántas personas están en esa tarea, qué calificaciones tienen y qué previsiones se hacen en cuanto a nuevas contrataciones, porque compartimos en un todo la opinión de que esta Dirección debe ser el brazo vendedor y ejecutor de muchas de las propuestas que la propia iniciativa privada a veces quiere llevar a cabo y que, por razones de organización y hasta de costo, no puede hacer.

Justamente, acabamos de llegar del interior del país e íbamos a plantear ante la Dirección de Comercio Exterior la preocupación de productores de Tacuarembó que querían vincularse con compradores de productos; este año tuvieron una cosecha excepcio

tpe/5
D/455

25X

nal de papa que se podría vender en Brasil. Ellos no tenían la posibilidad de conocer la forma de hacer los negocios y nosotros les revelábamos la existencia de la Dirección de Comercio Exterior a esa Comisión de Fomento Rural. Pensamos que el teléfono de esa Dirección lo deben tener todos los que estén interesados en negociar. Su personal debe ser informante, instrumental de lo que muchas veces es una voluntad de determinados productores o industriales que todavía no han hecho uso común de la Dirección de Comercio Exterior. Esta tendrá que transformarse en un instrumento de uso poco menos que diario para toda aquella gente que tiene el producto y necesita la información, pues son las dos puntas indispensables para la ejecución de un negocio.

Por estas razones es que queríamos se nos informara cuál es la organización que existe por debajo de las jerarquías, cuáles las previsiones, qué calificaciones tienen sus funcionarios y si para el futuro se proyecta algún aumento de personal.

SEÑOR MINISTRO INTERINO.- En cuanto al número actual de funcionarios de la Dirección, debo informar que, en este momento, son ciento seis. En esta oportunidad, no tengo el dato preciso de cuántos son los que están ejerciendo funciones en el exterior. Sí puedo decir que hay destacados ocho agregados comerciales, los que cuentan con su propio "staff" asesor, que también integra la Dirección de Comercio Exterior. A ciencia cierta no sé si con este personal se podría llegar a los veinte funcionarios, que es en lo que estimamos nosotros podría estar en este momento.

SEÑOR BATLLE.- Recordará el señor Presidente que, cuando tratamos la Rendición de Cuentas, conversamos sobre este punto. De acuerdo a lo que allí determinamos y a lo que establece el sistema legal vigente, el Ministerio estaba autorizado a destacar en el exterior, de entre los funcionarios que actualmente integran la Dirección de Comercio Exterior, un número que se modificó, fijándolo en quince, en el entendido de que esa era la cifra que se podía admitir como adecuada en ese momento.

Tal como lo señala el señor Ministro, actualmente hay ocho. Lo que sucede es que, para atender todo el comercio de Uruguay con los Estados Unidos hay uno; con Brasil, también uno y con Buenos Aires, dos o tres; lo que hace un total de cinco. Por lo tanto, diría que, desde el punto de vista de las necesidades del país, eso es menos que mínimo; eso es nada, absolutamente nada.

No sé si será posible que, a través de la Oficina del Servicio Civil, se refuerce este cuerpo con otros funcionarios que están incorporados a las planillas presupuestales de otros incisos, en la medida en que ellos puedan ser conocedores del tema. Para ello tendríamos que modificar la disposición que se votó en la Rendición de Cuentas puesto que allí se estableció un tope: no pueden estar fuera del país más de 15 funcionarios cumpliendo esa misión.

Esa elevación del número de funcionarios generó --a mi juicio, en forma equivocada-- cierta resistencia entre los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores. En realidad, se trata de dos actividades completamente distintas que no entran en colisión ni se desplazan recíprocamente.

Si el propósito del gobierno es incrementar esas actividades, considero que con esas 15 personas no vamos a cambiar la realidad de las operaciones de información y de gestión comercial del país en el mundo. Por ejemplo, en Estados Unidos hay una sola persona encargada de ello. Sin embargo --y para dar una idea de lo que se puede hacer-- una sola empresa textil italiana, la Beneton, tiene 450 establecimientos en los estados de la costa del Atlántico, donde venden sus productos, la mitad de los cuales están distribuidos en los estados del sur y medio oeste. Por cierto, ningún representante uruguayo podrá ir allí porque en todo Estados Unidos hay uno solo.

No sé si en el Cuerpo existe voluntad de tratar este tema; pero pienso que el Poder Ejecutivo deberá rever estas situaciones y considerar la posibilidad de darle a esta Dirección del Servicio Comercial Exterior, una dimensión, una agilidad e importancia en la información, gestión y contactos, sin las que --aunque sean muy eficientes los ciudadanos encargados de estas gestorías comerciales-- es imposible hacer algo. No alcanza con un representante por país y a veces uno por continente.

Por ejemplo, la provincia de Ontario comercia con los Estados Unidos tanto como Japón y todo Canadá comercia el doble. Tenemos que tener presente que en ese país no hay representación consular ni comercial; no hay nada.

Hoy en el mundo el tema es el comercial, no el de la producción ni el de la materia prima. En el área más sensitiva estamos completamente indefensos, por falta de gente y de in-

25x

formación. Pienso que el presupuesto es la oportunidad para estructurar algo más importante. Veo que aquí se refuerzan algunos rubros, pero sustantivamente no se cambia absolutamente nada.

Esperamos que este presupuesto sea la espina dorsal y que no sea muy modificado a través de las rendiciones de cuentas. ¿Cuál es la única alternativa que tenemos para encarar este tema? ¿A través del refuerzo de rubros que el Ministerio pueda hacer a esta actividad o por medio de la rendición de cuentas? ¿Cuál es la oportunidad? Este tema debe ser considerado ahora o en la Cámara de Representantes, cuando este tema pase allí para su tratamiento. Pienso que en ese momento, el Poder Ejecutivo tiene que tratarlo de una manera distinta a la forma en que ha considerado el articulado que el Ministerio de Economía y Finanzas ha propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero dejar una constancia.

Hemos manifestado en el seno de esta Comisión nuestro deseo de hacer algunas economías para poder satisfacer las necesidades de determinados servicios como Salud Pública, Enseñanza y ciertas funciones que cumplen las Intendencias.

Es evidente --en ese sentido quiero justificar por qué comparto el criterio expuesto por los señores Senadores Batlle y Lacalle Herrera-- que si el país no aumenta su ritmo comercial y no genera riquezas, no habrá posibilidad de satisfacer plenamente esas necesidades. Corresponde al Poder Ejecutivo tomar la iniciativa en esa materia. La Comisión --aunque comparte ese criterio-- no puede aumentar los gastos porque esto está reservado al Poder Ejecutivo.

Reitero que comparto plenamente el criterio sustentado por el señor Senador Batlle.

SEÑOR ORTIZ.- Estoy totalmente de acuerdo con las expresiones del señor Presidente y de los señores Senadores Batlle y Lacalle Herrera, en cuanto a la importancia de esta oficina, sobre todo, a la luz de su eventual desarrollo, que abarca áreas tan vitales para el país como las que aquí se han mencionado.

cgm.2
D/455

Pienso que en la medida en que se le dé la real trascendencia que debe tener una oficina de este tipo en la vida del país, también habrá que modificar en algo su estructura.

Los funcionarios de la Dirección General del Comercio Exterior que van al exterior dependen de los Jefes de Misión, o sea que no están sujetos a las decisiones de un funcionario de este inciso. Su remuneración tampoco depende de la oficina a que pertenece sino que es la misma de los Ministros Consejeros.

¿Quién determina qué funcionarios van al exterior? ¿El Ministerio de Economía y Finanzas? Estos funcionarios están en un régimen un tanto híbrido y habría que regularizarlo.

En la medida en que esta oficina adquiere importancia, considero que tendría que tener independencia. O bien pasa a depender del Ministerio de Relaciones Exteriores, o se le da cierta autonomía.

Como tuvimos ocasión de comprobar en la Rendición de Cuentas, estos funcionarios están rivalizando con los del Ministerio de Relaciones Exteriores en el sentido de quién va al exterior o quién es asignado al mejor país. Todo esto que en sus inicios pudo explicarse, ahora, con las proyecciones que esta oficina debe tener --como aquí se ha mencionado y estoy totalmente de acuerdo-- me parece que esa puja por viajar debe terminar y tenemos que establecer un régimen especial.

Si el Poder Ejecutivo va a recoger las sugerencias que aquí se han formulado, sería bueno que también nos trajera algunas iniciativas en esta materia, porque este es un régimen siempre a punto de estallar ya que existe una guerra entre los funcionarios de la Oficina del Comercio Exterior y los del Ministerio de Relaciones Exteriores, con inculpaciones y reproches recíprocos. Si analizamos esto detenidamente, veremos que hay cierta razón. Pero esto no puede continuar porque redunda en desmedro del servicio. En definitiva, estamos en lo que ocurre en muchas otras oficinas, en las que el interés de los funcionarios se sobrepone al del servicio, o sea, al interés del país.

De manera que, si el señor Ministro y el Poder Ejecutivo van a traernos algo en esta materia, entiendo que debe estar

comprendido en las previsiones que nos envíen.

SEÑOR SENATORE.- En este tema es preciso hacer alguna reflexión.

Recuerdo perfectamente los planteamientos que se hicieron en la Rendición de Cuentas, donde el señor Senador Batlle presentó un artículo aditivo limitando a veinte el número de funcionarios, que después acotamos.

Considero que es necesario repensar un sistema. Tuvimos la información de que los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores se sentían desplazados por un Servicio que se injertaba en ese organismo, e incómodos porque se consideraban capacitados para realizar las mismas actividades que efectuaban sus funcionarios. Por eso, estimo que debemos pensar en una organización que le dé al país en el exterior la posibilidad de que hablaba el señor Senador Batlle y que todos compartimos.

Cuando queremos priorizar gastos y beneficios, dándole posibilidades económicas a determinados incisos, se nos puede ver como opositores, pero, en realidad, lo que deseamos es satisfacer servicios prioritarios. Reconocemos que eso depende de las posibilidades del país, que están determinadas en buena parte por la producción y su colocación en el exterior. Quiere decir que la reactivación podrá comenzar cuando estas oportunidades sean incrementadas.

Por último, señor Presidente, entiendo que debemos encarar este servicio como un medio de vincularnos en el exterior, a través de un comercio más fluido en la colocación de nuestros productos.

SEÑOR BATLLE.- Le pido excusas a la Comisión de Presupuesto por haber alterado su ritmo de trabajo, tan eficiente, para plantear este tema.

Deseo reiterar la consideración de este punto por el Poder Ejecutivo, que creo es fundamental.

Hay dos funciones claramente diferenciadas. Una de ellas es la función de los acuerdos y de los convenios de carácter comercial que importan la imprescindible participación y, en buena medida, dirección política que debe ejercer el Ministe-

25x

rio de Relaciones Exteriores a través de todos sus funcionarios especial··· ·dos.

En los rubros de política comercial, cultural, de fronteras e internacional, hay gente especializada que debe tener, no digo la exclusividad, pero sí la conducción y la prioridad en el manejo de los acuerdos de carácter general, por lo tanto, de tipo comercial. Para evitar esa colisión de intereses, esa puja, se han establecido dos carreras totalmente distintas. Cuando un funcionario de Comercio Exterior es designado para ocupar un cargo en Milán no quiere decir que no pueda estar presente el funcionario comercial, consular o diplomático dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores. Quiere decir que el cupo de funcionario de la Dirección de Comercio Exterior no sube y, consecuentemente, baja el número de funcionarios diplomáticos asignados en el exterior. No tiene nada que ver porque son dos cosas que corren por separado.

Lo que no se ha hecho con claridad es la delimitación precisa de las áreas en las cuales cada una debe funcionar. Allí ocurre el enfrentamiento que se da en la realidad porque dependen funcional y administrativamente del Jefe de Misión en el país al cual están asignados, debido a que el país no tiene capacidad económica y financiera para montar una oficina completa en cada área. Por tanto, es lógico que tengan una Superintendencia Administrativa de parte del Jefe de Misión.

Lo cierto es que si estamos de acuerdo en el tema, habida cuenta que hay 14.000 vacantes y que vamos a suprimir muchas de ellas para efectuar los ahorros que el país necesite, por lo menos, para modernizar la administración, darle más eficacia, hacerla más ágil y para que el presupuesto sea menos gravoso para la comunidad, en algunas áreas hay que impulsar la actividad nacional.

Esta es una de ellas. El Senado, a través de las voz de los señores Senadores de las distintas colectividades ha estado de acuerdo en esta necesidad.

Por lo tanto, cuando este prespuesto llegue al Parlamento --y le tengamos que hacer allí las necesarias modificaciones, a través de los acuerdos políticos que convengamos-- le pediremos al señor Ministro que nos traiga alguna idea a propósito de este tema, a los efectos de que esta oficina cumpla

realmente con las funciones asignadas y no tengan que andar ocho o nueve individuos perdidos en el mundo, sin poder suministrar, siquiera, a los funcionarios que están en el Uruguay, a través de los mecanismos técnicos al alcance de todo el mundo --elementales y simples, hoy-- la información necesaria para poder trabajar.

SEÑOR MINISTRO INTERINO.- En primer lugar, diremos que nos hacemos eco de todo lo expresado aquí. Lo único que habría que aclarar es que no considero que el Poder Ejecutivo haya estado en omisión al estimar que por un refuerzo pequeño de gastos se esté retaceando funciones.

Hoy señalábamos que, a juicio de la Dirección, las partidas con mayores dificultades que requerían refuerzos eran las de inversiones, que no están consideradas en este articulado.

En el Plan de Inversiones se establece claramente un porcentaje para Comercio Exterior; inclusive, para 1987 hay una partida de N$ 37:800.000.

En segundo lugar, diría que pese a lo exiguo de estos gastos, representan el 60% de los refuerzos de todo el inciso, que tiene doce Direcciones. Pero queda clara la voluntad del Poder Ejecutivo en señalar en la Dirección de Comercio Exterior uno de sus pilares, sobre todo, en la reactivación económica del país. Naturalmente, tomaremos debida nota de lo expresado en esta Comisión y en el Mensaje complementario consideraremos muchos de los elementos que se han vertido aquí.

Es claro que aún persisten deficiencias en materia de recursos humanos. Esta es una de las preocupaciones que la Dirección tiene, pese a contar con un personal muy reducido, pero eficiente, y aunque esté en el escalafón técnico profesional requiere mayor apoyo.

Diría que dada la estructura que el país tiene en materia de intercambio o de negociación con el exterior hay cometidos afines a dos Direcciones, que son la de Comercio Exterior y la de Asuntos Económicos de Cancillería.

cgm.6
D/455

Es bien claro, también, que no hay fronteras entre uno y otro terreno. Pero, por consideraciones de orden ético, no quiero entrar a este tema. Pero parece sí que llegará un momento en que haya que precisar y definir esas fronteras o límites porque, de lo contrario, lo que podamos hacer aquí como consideración de incrementos o recursos en materia económica para la dirección, en alguna forma puede no lograr los resultados más eficientes para el país. En tal sentido, habría que precisar qué se entiende por negociación de estricto orden comercial y qué es lo que políticamente debe estar encauzado a través de la Cancillería.

Estos elementos serán considerados en el transcurso de los próximos meses e integrarán, básicamente, en lo que hace al refuerzo de recursos humanos, el Mensaje complementario que hará llegar en las próximas semanas el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 210.

(Se vota:)

-9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Han sido repartidos los sustitutivos de los artículos 204 y 209.

Léase el artículo sustitutivo 204.

(Se lee:)

"Artículo 204.- Extiéndese el régimen de 40 horas semanales de labor a todos los funcionarios de la Unidad Ejecutora 011 'Dirección de Loterías y Quinielas'.

Los funcionarios podrán optar por este régimen dentro de un plazo de 60 días a partir de la publicación de la presente ley".

En consideración.

SEÑOR SENATORE.- En primer lugar, vamos a solicitar que este artículo se vote por incisos y vamos a aclarar el porqué de nuestra petición.

Parece que no quedó clara nuestra intervención y la del señor Senador Penco con respecto a lo que manifestamos sobre un artículo similar a este que se votó en el día de ayer.

mac.1
D/455

El inciso segundo, señor Presidente, es el que no vamos a votar porque se establece una opción limitada para los funcionarios y en ese sentido pensamos que ellos deben tener la libertad de aceptar o no la ampliación del horario que se ha establecido. Eso lo expresé en el día de ayer, repito, pero parece que no quedó claro. Los señores asesores me vinieron a consultar respecto a si compartía la redacción y les manifesté que sí la comparto, pero entiendo que los funcionarios deben tener el derecho de optar por uno u otro sistema sin un plazo determinado.

Todos los que integran la Administración Pública saben que muchas veces puede ocurrir que un funcionario, luego de haber aceptado trabajar bajo el régimen de un determinado horario, solicite un cambio en él porque no puede cumplirlo. En ese sentido, inclusive, planteé el caso de los que se dedican a la docencia además de la actividad administrativa. Puede darse el caso de que tengan un aumento de horario en sus tareas docentes, por lo que no pueden hacer una extensión del que cumplen en el área administrativa. Entonces, no se les puede decir que deben renunciar al horario docente para cumplir con el administrativo.

Con esto, simplemente, quiero dejar claro por qué no votamos este inciso que establece que los funcionarios podrán optar por este régimen dentro de un plazo de sesenta días, porque de lo contrario quedan sometidos al régimen de 48 horas semanales. De otro modo deben renunciar pensando solamente en la futura eventualidad, aceptando el régimen de 40 horas semanales que seguramente los beneficiará, ya que ellas representan un aumento de horario y, por ende, una mayor remuneración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 204 por incisos, a solicitud del señor Senador Senatore.

Se va a votar el inciso primero.

(Se vota:)

-10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se va a votar el inciso segundo.

(Se vota:)

-8 en 10. Afirmativa.

Léase el artículo sustitutivo 209.

mac.2
D/455

25x

(Se lee:)

"Artículo 209.- Extiéndese el régimen de 40 horas semanales de labor a todos los funcionarios de la Unidad Ejecutora 012, 'Dirección General del Catastro Nacional'.

Los funcionarios podrán optar por este régimen dentro de un plazo de 60 días a partir de la publicación de la presente ley".

En consideración.

SEÑOR SENATORE.- Señor Presidente: solicitamos que este artículo también se vote por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el inciso primero del artículo sustitutivo 209.

(Se vota:)

-10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se va a votar el inciso segundo.

(Se vota:)

-8 en 10. Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con respecto al próximo artículo, esperamos una nueva redacción porque había quedado aplazado. El señor Ministro interino iba a hacer las consultas para traer el sustitutivo del artículo 205.

SEÑOR MINISTRO INTERINO.- Sí, señor Presidente, la traeremos a la brevedad posible.

SEÑOR ZUMARAN.- Quisiera hacer una consideración con respecto a la importancia que tiene el buen funcionamiento de la Oficina de Catastro para la materia impositiva.

Estamos especialmente interesados en aumentar la imposición directa y disminuir la indirecta. En ese sentido, la imposición sobre la base inmobiliaria tiene una importancia fundamental. En esta Rendición de Cuentas, hubo un aumento muy considerable en el impuesto al patrimonio. Pero todo esto fracasa si la tasación catastral no está bien realizada.

A través de diversos elementos que llegan a conocimiento de los señores Legisladores en forma aislada, tengo la impresión de que la Dirección del Catastro ha tenido una gran caída en estos últimos doce años, sobre todo en lo que se refiere a las tasaciones urbana y rural. Eso, por un lado, desprestigia el régimen de imposición directa que todos queremos acentuar, pero sobre la base de que sea justo, razonable y equitativo. Por otro lado, esto es fuente de tremendas injusticias. En ese sentido, creo que el Ministerio debe hacer un verdadero esfuerzo para revisar las tasaciones de todo el país en donde realmente se comprueben irregularidades, disparidades de criterio e injusticias que se conocen continuamente y si a esto no se le pone fin, se va a desprestigiar el sistema de imposición directa con graves perjuicios para las finanzas públicas y para la renovación tributaria que todos queremos propiciar.

SEÑOR MINISTRO INTERINO.- Deseamos expresar brevemente nuestro total acuerdo con lo manifestado por el señor Senador Zumarán y tal vez podríamos dar algún elemento sobre lo que se está considerando en estos momentos.

En los primeros meses de 1986 va a llegar al país, una Misión Técnica de las Naciones Unidas con el exclusivo cometido de actualizar y revisar los criterios de avalúo de la Dirección Nacional del Catastro, que depende de nuestro Ministerio y, también, en la parte municipal. Será un convenio que se suscribirá entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Intendencia Municipal de Montevideo. Esto sólo tiene un alcance para los padrones urbanos y rurales de Montevideo, que también han dado diferencias en los últimos años.

En lo que hace a los padrones rurales -este es uno de los problemas que se pretende subsanar- no es posible que existan dos registros simultáneos de catastro, por un lado los municipales y por otro, los nacionales.

Parece claro que se va a tener que trabajar coordinadamente respecto a lo que se va a hacer en Montevideo como experiencia piloto en el transcurso de los meses de enero a marzo que, por otra parte, se va a extender y generalizar a todo el país a los efectos de ordenar todos los padrones de acuerdo con las modernas técnicas de computación para, de esa manera, unificar las bases para incrementar, no solamente los impuestos nacionales -jerarquización del impuesto al patrimonio- sino también los tributos municipales que han reflejado mucha disparidad en las contribuciones inmobiliarias, tanto en las urbanas como en las rurales.

mac.4
D/455

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a leer el artículo 211.

(Se lee:)

"Artículo 211.- Créase en el Programa 012, 'Coordinación del Comercio Exterior y Asistencia al Exportador', el Rubro 9, 'Asignaciones Globales', con una dotación de N$ 203.400,oo (nuevos pesos doscientos tres mil cuatrocientos)".

En consideración.

SEÑOR PENCO.- Este rubro 9, Asignaciones Globales, es el que incluye los gastos confidenciales, de acuerdo con lo que habíamos visto en oportunidad de considerar el proyecto de presupuesto de la Dirección General de la Seguridad Social. En consecuencia, deseamos algunas aclaraciones al respecto.

SEÑOR MINISTRO INTERINO.- Estos son los gastos de representación a los que hacíamos referencia días pasados. Es para eventuales llegadas de delegaciones comerciales; no son gastos confidenciales. Probablemente en este rubro estén planteados, pero, en nuestro caso específico están referidos a lo que he expresado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se observa, se va a votar.

(Se vota:)

-10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 212.

(Se lee:)

"Artículo 212.- Créase el cargo de Sub Director de la Dirección General de Comercio Exterior, con el carácter de particular confianza, el que quedará comprendido en la norma establecida en el artículo 145 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960".

En consideración.

SEÑOR BATLLE.- No conozco las necesidades que puedan existir de cargos de particular confianza a nivel de la Sub Dirección.

En términos generales pienso, con respecto a la Administración Central, que en todas las oficinas más importantes es lógi

mac.5
D/455

25x

co que exista un cargo de especial confianza a nivel de la Dirección para implementar la política del Poder Ejecutivo a través del Ministerio. Entiendo, asimismo, que puede existir un rubro de contrataciones para que en cada Ministerio se pueda contratar cinco, seis o siete técnicos para que implementen la política administrativa. Sin embargo, me parece que debemos respetar la carrera funcional, básicamente, para que quienes estén dentro de ella, tengan la posibilidad de llegar, por lo menos, al cargo de Sub Director. Ignoro si es necesario que el Sub Director tenga un cargo declarado de confianza. En principio, no lo creo, por lo menos, en este tipo de oficinas, teniendo en cuenta su funcionamiento. Habida cuenta de que estamos propiciando que en un Mensaje complementario se organice todo este problema, en principio no estoy dispuesto a votar este artículo 212.

SEÑOR ZUMARAN.- La Comisión ha tenido la misma preocupación que el señor Senador Batlle a lo largo del tratamiento de todos los incisos. Evidentemente, durante la época de la dictadura se incrementó en forma extraordinaria el número de cargos de particular confianza. En oportunidad de considerarse otro inciso, di las cifras -estando en Sala el señor Director de Planeamiento y Presupuesto- de cargos políticos y de particular confianza existentes en la administración pública, que ascendía a 800 al término del período de facto. En ese momento, se incorporaron esos cargos a la carrera administrativa, a los efectos de consolidar la posición de los funcionarios de particular confianza. Este tema también se consideró cuando estudiamos la disposición legal que declaraba la nulidad o convalidación de decretos-leyes establecidos por la dictadura.

Sin tener la cifra exacta, pienso que a partir de distintas disposiciones y, sobre todo, de la última Rendición de Cuentas y, también, de este Presupuesto, el número de cargos de particular confianza está disminuyendo. Recuerdo el caso de Salud Pública, donde se hizo cesar más de cien cargos de este tipo. De acuerdo con cifras dadas por el señor Director de Planeamiento y Presupuesto, en este inciso de la Administración Central quedarían como cargos de particular confianza más de un centenar.

Asimismo, la dictadura había dejado en la Universidad de la República una cifra aproximada de cargos de particular confianza que supongo no serán tenidos en cuenta en el presupuesto universitario.

mac.6
D/455

Y, finalmente, lo que establecimos con el señor Director de Planeamiento y Presupuesto fue aceptar, en términos generales, la nómina de cargos de particular confianza que están contenidos en la ley de presupuesto, pero en el entendido de que en la próxima Rendición de Cuentas vendría una regulación de la misma. Otro tanto va a suceder con los funcionarios contratados con una particularidad que es muy similar a la que heredamos de la dictadura. Por ejemplo, en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ciertos cargos tienen que ser contratados como asesores directos de la Presidencia. Pero este tipo de cargos pululan por toda la Administración Pública; el caso más típico se da en el Ministerio de Agricultura y Pesca donde existen cincuenta o sesenta funcionarios presupuestados y cuatro mil contratados, cuya presupuestación se comete a la Administración. Al respecto veremos qué se logra en esta materia en el plazo de 180 días.

En este inciso ya tuvimos oportunidad de analizar la hipótesis relativa a la creación de funciones que no son, justamente, cargos de particular confianza pero viene a ser algo similar, es decir, una forma de no respetar la carrera del funcionario.

Después de muchas discusiones mantenidas en esta Comisión, hemos establecido una disposición por la cual las funciones que se creaban dentro del Ministerio iban a ser reanalizadas y corregidas en oportunidad de la próxima Rendicion de Cuentas, y en ese momento cesaría la creación de la función.

Si bien comparto el criterio expresado por el señor Senador Batlle, considero que esto significa en parte pagar tributo a la forma en que quedó la Administración Pública después de estos últimos doce años, situación que se refleja en muchos lugares por la falta de escalafones, y de criterios para la promoción y ascensos.

Por lo tanto esperamos que entre la Rendición de Cuentas ya sancionada, este Presupuesto y la labor que pueda realizar la Oficina del Servicio Civil --cuyo trabajo desgraciadamente se ha demorado; cuenta con un Director, pero no con la Oficina-- se pueda lograr, para la próxima Rendición de Cuentas, una efectiva carrera administrativa, volviendo, en términos de cargos de particular confianza, a lo que fue tradicional en el país.

Al respecto quiero señalar que el gobierno de Luis Batlle Berres había suprimido doce cargos de particular confianza; el primer gobierno nacionalista elevó esa cifra a 20 y tantos car-

gos, con gran escándalo por parte del Partido Colorado; la administración de Gestido lo llevó a sesenta y esta vez la protesta fue nuestra; y en último término la dictadura superó todos los records creando 800 cargos de particular confianza, dejándonos esa herencia.

En materia presupuestal existen normas concretas y el firme propósito de que se vuelva a la carrera administrativa en el menor tiempo posible.

SEÑOR PRESIDENTE.- Deseo dejar constancia de que, quizás por única vez, no voy a acompañar la posición sustentada por mi colega, el señor Senador Zumarán. En el día de ayer voté en contra la fórmula que mantenía estos cargos hasta que se aprobara la Rendición de Cuentas, por considerar que se trataba de un procedimiento poco regular. Pienso que no podemos asegurar ni el contenido ni la aprobación de la próxima Rendición de Cuentas. Al respecto considero que lo que se plantea es simplemente una aspiración. En consecuencia, como ayer voté negativamente, seré consecuente y no acompañaré la votación de este artículo.

SEÑOR PENCO.- Muy brevemente, señor Presidente, a efectos de dejar constancia en el sentido de que tanto el señor Senador Senatore como el que habla compartimos íntegramente lo expresado por el señor Presidente.

Tal como lo hemos venido sosteniendo, consideramos que estas jerarquías funcionales corresponden a la carrera administrativa y, bajo ningún concepto, pueden ser declaradas cargos de particular confianza.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 212.

(Se vota:)

5 en 10. Negativa.

Léase el artículo 213 sustitutivo.

(Se lee:)

"Artículo 213.- Establécese un régimen de 48 (cuarenta y ocho) horas semanales de labor para el personal de vigilancia, obrero, vendedor, inspector de feria, capataz, chofe-

res, de cómputos, de liquidación y verificación de ventas y personal afectado al contralor de los mismos de la Unidad Ejecutora 0.15 "Dirección Nacional de Subsistencias". Los funcionarios comprendidos en las categorías mencionadas podrán optar por este régimen dentro del plazo de sesenta días a contar desde la fecha de publicación de la presente ley".

En consideración.

SEÑOR SENATORE.- Propongo que se vote por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso primero que finaliza en la expresión "Dirección Nacional de Subsistencias".

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso segundo.

(Se vota:)

8 en 10. Afirmativa.

Léase la fórmula sustitutiva del artículo 214.

(Se lee:)

"Artículo 214.- Suprímense en la Unidad Ejecutora 0.15 "Dirección Nacional de Subsistencias" los siguientes cargos:

1	(uno)	Director General	Ab E 5
1	(uno)	Sub Director General	Ab E 4
3	(tres)	Director División	Ab E 3
3	(tres)	Sub Director División	Ab E 2
1	(uno)	Asesor I Abogado	AaA E 2
1	(uno)	Director Departamento Abogado	AaA E 1
12	(doce)	Jefes de Departamento	Ab E 1
2	(dos)	Sub Jefes Departamento	Ab 12

ed 3

25x

Créanse en la misma Unidad Ejecutora 0.15, los siguientes cargos:

1	(uno)	Director Comercial	Ab E 7
1	(uno)	Director Administrativo	Ab E 7
3	(tres)	Director División (Adm.)	Ab E 5
2	(dos)	Director División (Com.)	AcA E 5
1	(uno)	Director División (Com.)	Ab E 5
1	(uno)	Director División (Abog.)	AaA E 4
1	(uno)	Asesor I (Abog.)	AaA E 5
2	(dos)	Sub Director División	Ab E 3
16	(dieciséis)	Jefe de Departamento	Ab E 2".

En consideración.

SEÑOR SENATORE.- He recibido una delegación de funcionarios, con motivo de esta disposición establecida en el artículo 214, que me formuló algunas observaciones. Al respecto les solicité le alcanzaran una nueva fórmula porque en el artículo 214 del Poder Ejecutivo, se creaban funciones por lo que es obvio decir que nos opusimos desde un principio. Además en el artículo 215, referente a la Unidad Ejecutora también se creaban funciones de Jefes de Unidad, a lo que también nos opusimos. En consecuencia solicitamos la creación de un escalafón entre estos dos artículos. Observo que el Poder Ejecutivo recoge en parte ese criterio. Es decir que no se crean funciones, sino cargos, lo que me parece aceptable.

Tengo en mi poder un artículo sustitutivo, que no he podido controlar, pero veo que existen diferencias entre los cargos a crearse y en la designación de grados y categorías en que se crearían.

Voy a dar lectura a lo que sería el texto sustitutivo del artículo 214 que también comprendería los 30 cargos del artículo 215. Diría así:

"Artículo 214.- Incorpórase al escalafón presupuestal administrativo de la Unidad Ejecutora 0.15 "Dirección Nacional de Subsistencias", los siguientes cargos que se crean: 1 Director General, grado Ab Extra 7; 7 Director Gerente grado Ab E 5; y 30 Jefes de Unidad grado Ab E 4".

SEÑOR MINISTRO INTERINO.- Es obvio que el retiro de estos dos artículos, obedece, en buena medida a lo que ha sido la discusión

a lo largo de esta semana y, en consecuencia, hemos procedido según los criterios expresados en la Comisión. En lo relativo a la propuesta que la Asociación de funcionarios hizo llegar al señor Senador Senatore, cumplo en informar que también ha sido recibida por el Ministerio y por la Dirección Nacional de Subsistencias. Lo que ocurre es que el funcionariado puede entender legítimamente que la creación de funciones es lesiva para su carrera administrativa. Lo que resulta un poco inconveniente es que estipule cuáles deberían ser los cargos o la estructura que debería tener la Dirección Nacional de Subsistencias.

En tal sentido, y ya que nos acompaña hoy el señor Director del Organismo, solicitaría que nos explicara por qué razonez hay transformaciones en los cargos que se crean y si éstas obedecen a una estructura tradicional de Subsistencias.

SEÑOR BONILLA.- En grandes líneas lo que buscamos fundamentalmente --respetando la carrera tradicional del funcionariado-- es establecer algún tipo de especialización en las tareas. Es tradicional que exista una confusión entre lo que es el giro comercial --que tiene cierto volumen-- y la actividad administrativa tradicional. En ese sentido, nos hemos manejado respetando el escalafón pero sancionando algunas modificaciones que se fueron haciendo de hecho durante los largos años del proceso anterior. Redefinimos un escalafón con las características de los de la Administración Pública, que nos permita distinguir a aquellos funcionarios destinados a la actividad comercial de aquellos que desempeñan sus tareas en el campo administrativo, respetando, a la vez, la estructura tradicional del Presupuesto que todos conocen.

También hay una creación de tres o cuatro cargos y subdirectores que se transforman en directores. Fundamentalmente, no hay otras modificaciones.

SEÑOR SENATORE.- Desde luego las explicaciones aportadas por el señor Ministro Interino y el señor Director de la Dirección Nacional de Subsistencias son satisfactorias, en la medida que la Unidad Ejecutora crea cargos y no funciones. El respeto a la carrera administrativa empieza con la creación de cargos y entiendo que los funcionarios puedan no estar en el enfoque general de lo que es la Administración o a dónde debe llevarse este criterio de las divisiones que señalaba el señor Director.

ed 5

Hay algunas diferencias que son notorias y pequeñas, aunque no sean tan pequeñas para los funcionarios afectados. Quiero y debo suponer, de acuerdo a la aclaración del señor Director, que todo esto está hecho en función de una mejor organización funcional y que, además, hay un respeto a la carrera administrativa en esta creación de cargos y a los derechos que corresponden a cada funcionario en los grados que se establecen.

Lo que observo es una gran diferencia entre los treinta cargos que se creaban por el artículo 215 --30 cargos de jefes de unidad-- y lo que nos ha hecho llegar la Asociación de Funcionarios, que estaban en el grado Ab 4 grado superior a los 16 jefes de departamento categoría Ab E 2.

Pienso que esto no significará ninguna lesión a los derechos de los funcionarios que están en una categoría superior.

SEÑOR BONILLA.- En la creación de los 16 jefes de departamento se aumenta el grado, pasando de grado 12, que es el anterior, a Extra 2. Quiere decir que todos los grados de los cargos creados son superiores a los anteriores, por lo que difícilmente se puede pensar que haya lesión de derechos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que no está en la redacción pero se da por sobreentendido es que quienes ocuparán estos cargos ya están en la función. No sé por qué no lo decimos de alguna manera.

SEÑOR BUSCASSO.- Según tengo entendido, siempre que se crean cargos presupuestados se tiene que respetar el derecho al ascenso. Por tanto, los cargos que se crean a cierta altura del escalafón tienen que ser provistos de acuerdo con las normas que regulan el Estatuto del Funcionario. De modo que ahí tendrá que ir el funcionario que corresponda dentro del escalafón para la provisión de la vacante. Ese es un principio que ha quedado firme en la doctrina y en la jurisprudencia sobre la materia.

SEÑOR SENATORE.- El artículo 215 queda subsumido en el artículo 214. Observo que hay menos cargos entre el artículo 215 y el 214, que en lo que ahora se transforma en artículo 214.

SEÑOR PRESIDENTE.- Para que quede constancia de la posición sustentada por los jerarcas administrativos que, además, coincide con la práctica y la jurisprudencia, corresponde votar el artículo.

ed 6

25 x

(Se vota:)

11 en 11. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 215.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

SEÑOR SENATORE.- Esta es la disponibilidad de proventos que recibe Subsistencias y que está establecida en la ley presupuestal, cuya limitación es del 50%. Con esta excepción, estamos haciendo la entrega del cien por ciento de los proventos a la Unidad Ejecutora, Dirección Nacional de Subsistencias. ¿Existe una estimación de los proventos que pueden recaudarse por la Dirección Nacional de Subsistencias?

SEÑOR BONILLA.- Nuestra recaudación proviene esencialmente de las ventas. Existe una diferencia conceptual importante entre lo denominado propiamente proventos y lo que constituye las ventas. Podemos proporcionarles a los señores Senadores algunas cifras que son variables. En el mes de marzo, cuando asumimos la Dirección de Subsistencias, se estaba recaudando por ventas, por todo concepto, N$30:000.000. En el mes pasado, por el mismo rubro, se recaudaron N$76:000.000. Este es el resultado, quizás, de una política de racionalización y funcionamiento de nuestra Dirección pero, desde luego, al ser éste el resultado de las ventas, está sometido a variables de mercado. Debe entenderse que las cifras que cité anteriormente son por ventas brutas, a las cuales se debe descontar un conjunto muy importante de rubros. Algunos de ellos son aportados por Rentas Generales y otros se deben a gastos de gestión.

SEÑOR SENATORE.- Solicité esta aclaración a los efectos de que el concepto de proventos quedara establecido claramente. Entiendo que Subsistencias es un organismo de carácter comercial, ya que compra y vende.

SEÑOR BUSCASSO.- Deseo formular una aclaración obvia. La excepción que se hace, en el sentido de que no tenga que verter a Rentas Generales el 50% de los proventos, en una actividad como la que realiza Subsistencias, se justifica plenamente. Evidentemente vende productos y debe adquirir y estoquear nuevamente para poder vender. Si se le restara ese 50% se le disminuirían las posibilidades de actuación en su actividad especí-

ca.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 215.

(Se vota:)

11 en 11. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR ORTIZ.- Como estamos por finalizar la consideración de este inciso, planteo que se me ha hecho llegar por parte de los funcionarios de Computación de la Contaduría General de la Nación, un memorándum que expresa que se han unido a los funcionarios de otras reparticiones, solicitando que se les establezca un escalafón especial.

Este es un tema exclusivo del señor Senador Lacalle Herrera, porque se refiere a la computación, pero me he atrevido a plantearlo por tratarse de una materia que experimenta progresos diariamente.

SEÑOR UMANSKY.- Con respecto al planteamiento formulado por los funcionarios de Computación, debo aclarar que en su momento ya había tenido contacto con el tema, haciéndoselo llegar al señor Director de Planeamiento y Presupuesto, quien entendió que no era adecuado incluirlo en este momento en el Presupuesto.

Pienso que la opinión del señor Director de Planeamiento y Presupuesto es muy importante, en la medida en que esta oficina define las políticas presupuestarias. Desde mi punto de vista, no me opondría a realizar un estudio sobre un escalafón especial para estos funcionarios, siempre y cuando se condicionara a un análisis previo por parte de la Oficina del Servicio Civil y la propia Contaduría General de la Nación, con respecto a los cargos y los grados de ese nuevo escalafón.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Señor Presidente: le agradezco al señor Senador Ortiz que haya introducido este tema en la Comisión, sobre el cual nosotros también deseamos emitir nuestra opinión.

Precisamente, nos ha llegado la sugerencia por parte de estos funcionarios --cuya importancia dentro de la Administración

no es necesario encarecer desde el momento en que toda la Comisión y el país saben de su importancia actual y potencial-- solicitando determinadas modificaciones que deben efectuarse en los artículos 27, 43 y 46.

Sugeriría, señor Presidente, si así lo entiende la Comisión, que lo que correspondería, en virtud de que no se encuentra presente el señor Director de Planeamiento y Presupuesto, que se consultara a esta Dirección --si la Comisión está de acuerdo-- y oída su opinión, se resolvería.

En ese sentido --coincidiendo con el señor Contador General de la Nación-- haría moción para que una vez que emita su opinión la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, la Comisión tome resolución en el tema. Además, haré llegar a la Mesa el memorándum que hemos recibido a los efectos de que se efectúen las consultas sobre la base que concretamente se nos propone para que en algún momento oigamos la opinión del señor Director de Planeamiento y Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Está a consideración la propuesta del señor Senador Lacalle Herrera.

SEÑOR SENATORE.- Señor Presidente: se está analizando la modificación de alguno de los escalafones.

En consecuencia, desearía hacer una consideración más general.

Con respecto a la definición de los escalafones se me han hecho llegar algunas sugestiones muy razonables, en el sentido de reconsiderar ese problema.

ed 9

25 x

Me interesa citar algún caso concreto. Por ejemplo, se nos han acercado funcionarios de UTU que anteriormente se encontraban dentro del escalafón especializado.

En este caso, estarían integrando el segundo escalafón, es decir, primero el de profesionales y luego estarían incluidos en el que comprende a aquellos que han cursado estudios superiores.

Deseo señalar que estos funcionarios, debido a una reforma o modificación, se encuentran realizando sus cursos en la Universidad del Trabajo. Estos cursos anteriormente se estaban llevando a cabo en la Facultad de Agronomía con una extensión de cuatro años.

Actualmente, los cursos tienen la misma duración. Estas personas, realizan sus estudios en UTU y se gradúan como Técnicos Agrícolas. Pienso que de no haberse realizado esa modificación, debían estar incluidos dentro del escalafón profesional. En este momento, pasan a un escalafón que es posterior al administrativo porque no tienen cabida en él.

Por otra parte, existen otros funcionarios que han egresado de la Facultad de Humanidades después de aprobar cursos que les demandaron cuatro años de estudios y tienen el título de Licenciados y no se encuentran comprendidos en la disposición del primer inciso del escalafón que se aprobó oportunamente.

Existen otras modificaciones, señor Presidente, y ya que en este momento se habla nuevamente de los escalafones, realizo este planteamiento.

Si la Comisión nos apoya y lo entiende conveniente, tenemos la intención de solicitar la reconsideración del sistema de escalafones que ya hemos aprobado.

ed 10

Pienso que habría que reconsiderar ese problema para, en la medida de lo posible, tratar de solucionarlo. Es decir, que habría que tratar de incluir a profesionales con títulos expedidos por la Facultad de Humanidades y que no se encuentren incluidos especialmente en ninguno de los escalafones votados.

Hago esta consideración general, para que se vea que nuestra discrepancia no se refiere solamente a este escalafón sino que ella existe, también, con respecto a otros ya votados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una moción propuesta por el señor Senador Lacalle Herrera.

Léase por Secretaría.

(Se lee:)

"Pedir opinión a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre la creación de un escalafón R, Computación de la Administración Central".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

-10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR SENATORE.- Junto a esa moción que se va a hacer llegar a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, pienso que se podrían incluir los planteamientos que he formulado al respecto y que figuran en la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 216.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el texto del Poder Ejecutivo.

(Se vota:)

-10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

cgm.1
D/455

El artículo 205 queda pendiente y se considerará en el momento en que el Ministerio traiga la redacción sustitutiva.

Debo informar a los señores miembros de la Comisión que en la tarde de hoy recibiremos al señor Ministro de Agricultura y Pesca y que, para el día de mañana tendremos la presencia de la señora Ministro de Educación y Cultura.

SEÑOR PENCO.- En oportunidad de la consideración del artículo 208 no estábamos presentes en Sala, pero queremos dejar constancia de que compartimos el planteo inicialmente formulado por el señor Senador Cigliuti, en el sentido de que ésta hubiera sido una buena oportunidad para procurar obtener una reestructura de la Dirección General del Catastro Nacional.

Creemos que al privilegiar a determinadas oficinas con respecto a otras, dentro del inciso correspondiente al Ministerio de Economía y Finanzas, se está cometiendo una gran injusticia. Pienso que esta hubiera sido una instancia oportuna para que la Dirección General del Catastro Nacional --a pesar de no ser una oficina recaudadora-- se pusiera al mismo nivel que las restantes.

SEÑOR ZUMARAN.- Deseo referirme a un tema que no pertenece a este inciso.

En oportunidad de tratarse el inciso correspondiente a la Presidencia de la República, tuvimos una larga discusión sobre la Secretaría de la Presidencia. El articulado fue aplazado en dos ocasiones y, finalmente, se aprobó luego de una larga discusión que contó, entre otros, con nuestro voto contrario.

A raíz de esa discusión --donde tanto el que habla como otros señores miembros de la Comisión vertieron conceptos muy elogiosos sobre la persona del Secretario de Prensa de la Presidencia de la República, señor Navia, dejando en claro que no estaba en discusión la persona sino el artículo-- el señor Navia me hizo llegar una nueva redacción de los objetivos que constan en el planillado, respecto a esta Secretaría de Prensa.

Nuestra objeción estaba planteada en dos sentidos.

cgm.2
D/455

25×

Una, en la que habíamos hecho especial hincapié, se refería a los objetivos que figuraban en el programa, y otra, al monto y a las inversiones de esa Secretaría de Información.

Debo destacar que el señor Secretario de Información me hizo entrega --al igual que al señor Senador Cigliuti-- de una nueva redacción para este programa 009, unidad ejecutora 07, como texto sustitutivo de las definiciones incluidas en el planillado anexo al proyecto de ley de Presupuesto Nacional. Este texto mejora considerablemente lo que se incluye en el planillado. Esta es una circunstancia que me complazco en destacar.

Solicitaría que se diera lectura al texto y mocionaría para que fuera aprobado, sustituyendo al que figura en el planillado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a dar lectura al texto sustitutivo de las definiciones incluidas en el planillado anexo al proyecto de ley de Presupuesto.

(Se lee:)

"Inciso 02 - Programa 009 - Unidad Ejecutora 07. Texto sustitutivo de las definiciones incluidas en el planillado anexo al proyecto de ley de Presupuesto.

La Secretaría de Información es el organismo asesor y coordinador de la Presidencia de la República en materia de información, comunicaciones y relaciones públicas. Como tal, podrá proponer y desarrollar todas aquellas acciones tendientes a asegurar y amparar la más amplia libertad de información y facilitar a la población --en función de un criterio de transparencia-- el conocimiento de la gestión gubernamental.

Propender a la libre circulación de la información, de modo que la opinión pública tenga a su alcance los elementos de juicio que le permitan conocer, evaluar y controlar la gestión gubernamental. Al mismo tiempo, informar al Poder Ejecutivo acerca de la realidad nacional e internacional, de modo tal que éste pueda actuar con la máxima eficiencia en defensa del interés público. Incentivar y atender el perfeccionamiento científico y tecnológico en materia de comunicaciones, in-

formación y relaciones públicas, facilitando al máximo a los medios de comunicación social de masas y a los periodistas, el libre desarrollo de sus actividades.

Suministro permanente de información para todos los medios de comunicación social de masas, acerca de las decisiones, políticas y objetivos del gobierno. Producción de informes diarios de prensa para el Presidente de la República, Secretarios de Estado, etc. Asesoramiento y coordinación de la labor informativa del Poder Ejecutivo, tendiente al cumplimiento de los objetivos antes expuestos.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

SEÑOR PENCO.- Dado que a nosotros no se nos ha hecho llegar ningún repartido con la nueva redacción, y a pesar de que ha sido leído en Sala, expreso que no hemos tenido oportunidad de estudiarlo. En consecuencia, solicitamos que se proceda a votarlo una vez que haya sido repartido.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, el texto leído se considerará en la sesión de la tarde.

Estando agotado el tema, se levanta la sesión.

cgm.4
D/455

25x